Melipilla SUMA+COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. Nº 1926.

MELIPILLA, 22 AGO. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Nº 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
b)El Art. 10, N°7, letra L, de la Ley Nº19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
c)El Decreto Ex. Nº 1064, de fecha 25 de abril de 2014, que Declara Desierta Licitación que Indica;
d)El Memorándum Nº 316, de fecha 13 de agosto de 2014, de Movilización;
e)El Memorándum Nº 379, de fecha 22 de agosto de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
f)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **SKC Maquinarias S.A.**, RUT Nº 76.410.610-5, domiciliado en Panamericana Norte Km. 15 ½, Comuna de Lampa, por el servicio de reparación de Motoniveladora, Placa Patente SG-5451, la reparación incluye torchado pasador giro tornamesa, instalación nuevo pasador tornamesa y reparación cilindro giro, dicha maquinaria es utilizada en las labores que realiza la Dirección de Aseo y Ornato, el valor total del servicio es de $691.125.- (seiscientos noventa y un mil ciento veinticinco pesos) más IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°7, letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID Nº 2673-17-LE14, la cual resultó desierta, ya que no se presentaron ofertas, lo que consta en el Decreto Ex. Nº 1064, de fecha 25 de abril de 2014, cabe señalar que la reparación de esta maquinaria, debe realizarse a la brevedad posible, ya es utilizada en labores de reparación, mejoramiento y mantención de caminos vecinales, por lo tanto, es indispensable su reparación, debido a la urgencia con que se necesita, no es posible efectuar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítem 215-22-06-005 y 215-22-04-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Movilización
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/